



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATURA



RESOLUCIÓN N° 1374-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 02 de setiembre del 2026

VISTO:

Solicitud de **Nieves Nancy RAMOS OSEDA**, Oficio N° 000130-2026-UNH/PCA-FCED (27.08.2026); CARTA N° 028-2026-PSEP-HREF-FCED-UNH (11.08.2026); Proveído 002752-2026-UNH/FCED (28.08.2026); Proveído 002387-2026-UNH/UFSD-FCED (01.09.2026), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

Que, en las Actas y Registros existentes en el Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, se consignó con los siguientes datos: **DICE: Nieves RAMOS OSEDA; DEBE DECIR: Nieves Nancy RAMOS OSEDA.**

Se aprueba rectificar los datos de la estudiante **Nieves Nancy RAMOS OSEDA**, del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, Validar las Actas y Registros existentes.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/412bc615-3b40-4ce3-b92f-7b56f1ecf1f5/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATURA



RESOLUCIÓN N° 1374-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 02 de setiembre del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR los datos a favor de **Nieves Nancy RAMOS OSEDA**, estudiante del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Nieves RAMOS OSEDA

DEBE DECIR:

Nieves Nancy RAMOS OSEDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - VALIDAR todas las Actas, Registros existentes y Sistema Académico, con los datos correctos a favor de **Nieves Nancy RAMOS OSEDA**, estudiante del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente al Programa de Complementación Académica, Dirección de Gestión Académica e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/NDC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/412bc615-3b40-4ce3-b92f-7b56f1ecf1f5/verificar>